



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 07 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 ENE 2014

VISTO: El Oficio N° 009-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 03.01.2014, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la acreditación de un apoderado ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc Ley N° 29625;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley 29625 se establece la devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que Contribuyeron al mismo, disponiendo en su artículo 4° la conformación de una Comisión Ad Hoc que efectuará todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con el proceso de Liquidaciones de Aportaciones y Derechos

Que, a través del Oficio Circular N° 012-2013-EF/38.01, de fecha 23.07.2013, el Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora N° 009, Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, se dirige al PECH solicitando información de aportes referidos al periodo de julio 1979 a agosto 1998 de sus trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas; requiriendo asimismo, la acreditación de un representante ante la Secretaría Técnica a fin de realizar las coordinaciones necesarias para el envío de la información;

Que, a través del documento de la referencia, de fecha 03.01.2014, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la designación, mediante Resolución Gerencial, del Lic. Adm. Francisco Escajadillo Huerta, trabajador CAS de la Unidad de Personal, como Apoderado ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Ley N° 29625 del Ministerio de Economía y Finanzas, con facultades suficientes para que brinde la información de los aportes de los trabajadores por concepto de FONAVI;

Que, en tal sentido, con la finalidad de viabilizar el proceso de Liquidaciones de Aportaciones y Derechos de FONAVI, resulta necesaria la acreditación del Sr. Lic. Adm. Francisco Escajadillo Huerta ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al Sr. Lic. Adm. Francisco Escajadillo Huerta, como representante del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625; debiendo efectuar las coordinaciones necesarias para el envío del Formato N° 2, relacionado con los aportes que se hayan efectuado al FONAVI, por parte de los trabajadores y ex trabajadores del PECH; y otras que resultasen necesarias.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1594082
Exp. N° 1202240